



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

AUTO No. 050

San Andrés Isla, siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Control Inmediato de Legalidad
Radicado	88 001 23 33 000 2020 00044 00
Demandante	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Demandado	Decreto No. 0154 del 24 de abril de 2020 “Por el cual el Departamento asume parcialmente el pago del servicio público de energía y aseo”
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el despacho a avocar conocimiento sobre el Decreto No. 0154 del 24 de abril de 2020 “Por el cual el Departamento asume parcialmente el pago del servicio público de energía y aseo” proferido por el gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de surtir control inmediato de legalidad, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 136 en concordancia con lo establecido en el artículo 151 Num. 14 de la Ley 1437 de 2011.

En efecto, el artículo 151 del CPACA, establece la competencia de los Tribunales Administrativos en única instancia, en los siguientes términos:

“Artículo 151. Competencia de los Tribunales Administrativos en única instancia. Los Tribunales Administrativos conocerán de los siguientes procesos privativamente y en única instancia:

(...)

14. Del control inmediato de legalidad de los actos de carácter general que sean proferidos en el ejercicio de la función administrativa durante los Estados de Excepción y como desarrollo de los decretos legislativos que fueren dictados por autoridades territoriales, departamentales y municipales, cuya competencia corresponderá al tribunal del lugar donde se expidan.”

Que se hace necesario ordenar allegar los siguientes documentos:

Expediente:88-001-23-33-000-2020-00044-00

Demandante: Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Demandado: Decreto No. 0154 del 24 de abril de 2020 "Por el cual el Departamento asume parcialmente el pago del servicio público de energía y aseo"

Medio de control: Control Inmediato de Legalidad

SIGCMA

1. Oficio Radicado No. 20201300018311 de fecha 13 de abril de 2020, mediante el cual la empresa prestadora del servicio de energía en el Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, SOPESA S.A. E.S.P., comunicó al Departamento Archipiélago, el valor de la facturación de energía por estrato y tipo de uso tanto en San Andrés como en Providencia, correspondiente al consumo del mes de marzo, para todos los usuarios del servicio de energía del departamento, con la aplicación de los subsidios a menores tarifas asumidos por la Nación.
2. Oficios identificados con el número radicado 1901 y 1917 del 23 de abril de 2020, mediante los cuales el Departamento Archipiélago comunicó a SOPESA S.A. E.S.P., que asumiría parcialmente el costo del consumo del servicio público de energía del mes de marzo de 2020, para los usuarios del departamento que identificó en el medio digital que adjuntó, en el cual se describen los parámetros con los cuales se puede individualizar cada uno de los beneficiados por código de usuario o suscriptor, nombre, dirección, tipo de uso, estrato; así mismo, identificó aquellos cuyo consumo no asume.
3. Oficio Radicado No.20201300019161 de fecha 24 de abril de 2020, mediante el cual la empresa prestadora del servicio de energía en el Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, SOPESA S.A. E.S.P., comunicó al Departamento Archipiélago, el valor a pagar por concepto de consumo del servicio de energía, para los usuarios del Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, correspondiente al mes de marzo del 2020, excluyendo los conceptos y obligaciones como impuesto al alumbrado público, aseo y recolección, materiales o suministros.
4. Oficio Radicado No. 20201300018311 de 23 abril de 2020, y 202013000189161 de 24 del mismo mes y año, mediante los cuales la empresa prestadora del servicio de energía en el Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, SOPESA S.A. E.S.P., comunicó al Departamento Archipiélago, el valor a pagar por concepto de consumo del servicio de energía, para los usuarios, con excepción de suscriptores o usuarios que han podido continuar con el

Expediente:88-001-23-33-000-2020-00044-00

Demandante: Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Demandado: Decreto No. 0154 del 24 de abril de 2020 “Por el cual el Departamento asume parcialmente el pago del servicio público de energía y aseo”

Medio de control: Control Inmediato de Legalidad

SIGCMA

ejercicio del comercio de manera ininterrumpida durante el confinamiento, así como aquellos usuarios con tipo de uso oficial.

5. Oficios de fecha 23 de abril del 2020 y 1920 fecha 24 abril de 2020, mediante los cuales el Departamento Archipiélago comunicó a TRASH BUSTERS S.A. E.S.P., que asumiría parcialmente el costo del servicio de aseo y recolección del mes de marzo de 2020.
6. Oficio radicado el día 23 de abril de 2020, por el cual la empresa prestadora del servicio de Aseo y recolección TRASH BUSTERS S.A. E.S.P., comunicó al Departamento Archipiélago, la facturación del valor a pagar por concepto del servicio aseo para los usuarios de la Isla de San Andrés, correspondiente al mes de marzo del 2020.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 – Num. 2º.- de la Ley 1437 de 2011, se debe hacer la fijación de un aviso en la Secretaría de este Tribunal, por el término de 10 días, para informar a la ciudadanía sobre la existencia del proceso. No obstante, dado que la pandemia del COVID-19, así declarada por la Organización Mundial de la Salud, se constituye en una emergencia sanitaria y social mundial, que afecta en forma grave y notoria las condiciones de salud pública y requiere una acción inmediata tanto de las autoridades como de las personas para efectos de minimizar los riesgos de expansión del mencionado virus, el aviso a la comunidad se llevará a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información idóneas con los que cuenta esta Corporación, para asegurar la participación pública como lo ordena la ley sin que ello implique el desplazamiento físico de ninguna persona a la sede de este Tribunal, en razón de lo cual, toda forma participativa deberá ser de manera exclusiva – sin excepción alguna – a través de los canales de las tecnologías y virtuales que se encuentran habilitados para el efecto.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del medio de control inmediato de legalidad del Decreto No. 0154 del 24 de abril de 2020 “Por el cual el Departamento asume

Expediente:88-001-23-33-000-2020-00044-00
Demandante: Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Demandado: Decreto No. 0154 del 24 de abril de 2020 "Por el cual el Departamento asume parcialmente el pago del servicio público de energía y aseo"
Medio de control: Control Inmediato de Legalidad

SIGCMA

parcialmente el pago del servicio público de energía y aseo" proferido por el gobernador del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

SEGUNDO: IMPRÍMASE para el trámite de este medio de control, el procedimiento establecido en el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: ORDÉNESE la fijación de un aviso en la Secretaría de este Tribunal, por el término de 10 días, para informar a la ciudadanía sobre la existencia del proceso, haciendo uso de las tecnologías de la información conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Para ello, en el aviso que al efecto elabore la Secretaría de esta Corporación, se deberá indicar la dirección de correo electrónico correspondiente advirtiendo a la comunidad que a dicha dirección electrónica se podrán remitir las intervenciones escritas de los ciudadanos que pretendan participar en el presente trámite.

CUARTO: ORDÉNESE que por Secretaría se realice la publicación del aviso en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: NOTIFÍQUESE personalmente a la señora Procuradora delegada ante esta Corporación, en los términos del artículo 198 del C.P.A.C.A.

SEXTO: OFÍCIESE al Departamento Archipiélago para que en el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva allegar los siguientes documentos:

1. Oficio Radicado No. 20201300018311 de fecha 13 de abril de 2020, mediante el cual la empresa prestadora del servicio de energía en el Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, SOPESA S.A. E.S.P., comunicó al Departamento Archipiélago, el valor de la facturación de energía por estrato y tipo de uso tanto en San Andrés y Providencia, correspondiente al consumo del mes de marzo, para todos los usuarios del servicio de energía del departamento, con la aplicación de los subsidios a menores tarifas asumidos por la Nación.
2. Oficios identificados con el número radicado 1901 y 1917 del 23 de abril de 2020, mediante los cuales el Departamento Archipiélago comunicó a SOPESA S.A. E.S.P., que asumiría parcialmente el costo del consumo del servicio público de energía del mes de marzo de 2020, para los usuarios del departamento que identificó en el medio digital que adjuntó, en el cual se describen los parámetros con los cuales se puede individualizar cada uno

Expediente:88-001-23-33-000-2020-00044-00

Demandante: Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Demandado: Decreto No. 0154 del 24 de abril de 2020 "Por el cual el Departamento asume parcialmente el pago del servicio público de energía y aseo"

Medio de control: Control Inmediato de Legalidad

SIGCMA

de los beneficiados por código de usuario o suscriptor, nombre, dirección, tipo de uso, estrato; así mismo, identificó aquellos cuyo consumo no asume.

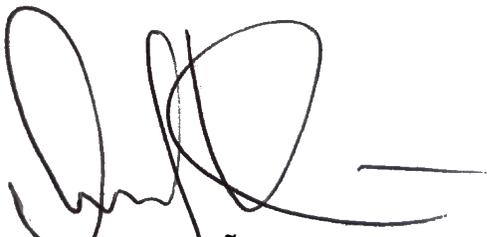
3. Oficio Radicado No.20201300019161 de fecha 24 de abril de 2020, mediante el cual la empresa prestadora del servicio de energía en el Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, SOPESA S.A. E.S.P., comunicó al Departamento Archipiélago, el valor a pagar por concepto de consumo del servicio de energía, para los usuarios del Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, correspondiente al mes de marzo del 2020, excluyendo los conceptos y obligaciones como impuesto al alumbrado público, aseo y recolección, materiales o suministros.
4. Oficio Radicado No. 20201300018311 de 23 abril de 2020, y 202013000189161 de 24 del mismo mes y año, mediante los cuales la empresa prestadora del servicio de energía en el Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, SOPESA S.A. E.S.P., comunicó al Departamento Archipiélago, el valor a pagar por concepto de consumo del servicio de energía, para los usuarios, con excepción de suscriptores o usuarios que han podido continuar con el ejercicio del comercio de manera ininterrumpida durante el confinamiento, así como aquellos usuarios con tipo de uso oficial.
5. Oficios de 1908 de fecha 23 de abril del 2020 y 1920 fecha 24 abril de 2020, mediante los cuales el Departamento Archipiélago comunicó a TRASH BUSTERS S.A. E.S.P., que asumiría parcialmente el costo del servicio de aseo y recolección del mes de marzo de 2020.
6. Oficio radicado el día 23 de abril de 2020, la empresa prestadora del servicio de Aseo y recolección TRASH BUSTERS S.A. E.S.P., comunicó al Departamento Archipiélago, la facturación del valor a pagar por concepto del servicio aseo para los usuarios de la Isla de San Andrés, correspondiente al mes de marzo del 2020.

SÉPTIIMO: Expirado el término de la publicación del aviso, **CÓRRASE** traslado al Ministerio Público, por el término de diez (10) días, para que vía correo electrónico emita el correspondiente concepto.

Expediente:88-001-23-33-000-2020-00044-00
Demandante: Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Demandado: Decreto No. 0154 del 24 de abril de 2020 "Por el cual el Departamento asume parcialmente el pago del servicio público de energía y aseo"
Medio de control: Control Inmediato de Legalidad

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOEMI CARREÑO CORPUS

Magistrada

Código: FCA-SAI-06

Versión: 01

Fecha: 14/08/2018